



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de julio de 2012 lo siguiente:

“Asunto: Resolución denegatoria.

Denegar a la empresa que se detalla en la tabla adjunta la ayuda solicitada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 noviembre, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 19 de julio de 2012. El Director General de Empleo. (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 25 de agosto de 2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EXPT	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCIÓN
EI-2011-1621	E06474043	22ºC CB	19/07/2012

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 29 de octubre de 2012 sobre aprobación de ampliación del convenio de delegación para la gestión y recaudación de tributos con varios Ayuntamientos. (2012ED0366)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar la ampliación del convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Aldehuela del Jerte, Carcaboso, Carrascalejo, Trujillo, Valdecañas de Tajo y Villar del Pedroso y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Aldehuela del Jerte: Acuerdo de renovación de la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva del Impuesto sobre Bienes Inmuebles,



Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la recaudación ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

- Carcaboso: Acuerdo renovación de la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como ejecutiva del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por Vados, Tasa por Tránsito de animales, Tasa por Tenencia de perros, Tasa de Rodaje y arrastre de vehículos, Tasa de Ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas, Tasas de Desagüe de canalones, Tasa de Cementerio y Tasa de Alcantarillado; así como la recaudación ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Carrascalejo: Acuerdo de renovación de la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto voluntaria como en ejecutiva del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; así como la recaudación ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Trujillo: Acuerdo de renovación de la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como ejecutiva del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales e Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios; así como la recaudación ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Valdecañas de Tajo: Acuerdo de renovación de la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio, así como la recaudación ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Villar del Pedroso: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como ejecutiva del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; así como la recaudación ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 29 de octubre de 2012. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.